

MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 176

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-7860 *Acuerdo del Pleno de 7 de julio de 2023, de dietas e indemnizaciones por razón de servicio. Expediente PLN/2023/8.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2023, acordó aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial:

1. DIETAS

En territorio nacional, dieta entera:

- Por alojamiento: 97,43 € o presentación factura.
- Por manutención: 57,00 € (desayuno, comida y cena).

Media dieta: 50,86 €.

Invitaciones a comidas por gastos de representación: A justificar con factura.

Las dietas señaladas anteriormente no son compatibles y acumulables a los gastos por comidas de representación cuando se produzcan en el mismo día.

2. ALOJAMIENTOS

Categoría máxima: hoteles de 4 estrellas.

3. LOCOMOCIÓN

En transporte público: A justificar con billete.

En vehículo propio: 0,25 €/km.

4. ASISTENCIAS DE CORPORATIVOS

A plenos o Comisión Especial de Cuentas: 52,25 €.

Asistencias a gestiones públicas fuera del término municipal de carácter público: 52,25 €.

Cuando durante la misma mañana o tarde, se celebren dos plenos o un pleno y la Comisión Especial de Cuentas, sin que la duración de ambos supere 4 horas, solo se percibirán 52,25 €.

Liendo, 26 de agosto de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/7860

CVE-2023-7860